



GRUPOTEL  
HOTELS & RESORTS

*Benvingut*

# PROTOCOLO DE DERECHOS HUMANOS Y BUENAS PRÁCTICAS LABORALES

Los Derechos Humanos son las libertades básicas inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Están basados en el principio de que todos los seres humanos tienen el derecho universal de ser tratados con dignidad, igualdad y respeto.

En 1948, aprobada por la Asamblea General, en representación de todas las regiones, culturas y tradiciones jurídicas del mundo, las Naciones Unidas (ONU) crearon la normativa integral sobre los derechos humanos, recogida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Hoy en día, la DUDH define e identifica en 30 artículos el ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse:

1 Todos nacemos libres e iguales.	2 Todos tenemos los mismos derechos.	3 Todos tenemos derecho a la vida, libertad y seguridad.
4 Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.	5 Nadie estará sometido a torturas ni a penas crueles.	6 Todos tenemos derechos donde quiera que vayamos.
7 Todos somos iguales ante la ley.	8 Todos somos amparados por la ley contra actos que violen nuestros derechos.	9 Nadie puede ser detenido, preso o desterrado injustamente.
10 Todos tenemos derecho a un juicio imparcial.	11 Todos somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario.	12 Todos tenemos derecho a la protección legal de la intimidad.
13 Todos tenemos libertad de movimiento y elección de residencia.	14 Todos tenemos derecho a recibir asilo en cualquier país.	15 Todos tenemos derecho a una nacionalidad.
16 Todos tenemos derecho al matrimonio libre y con pleno consentimiento.	17 Todos tenemos derecho a la propiedad, individual y colectiva.	18 Todos tenemos derecho a la libertad de pensamiento y religión, y al cambio.
19 Todos tenemos derecho a la libertad de opinión y expresión.	20 Todos tenemos derecho a la libertad de reunión y asociación pacífica.	21 Todos tenemos derecho a la democracia.
22 Todos tenemos derecho a la seguridad social.	23 Todos tenemos derecho al trabajo, libre elección y condiciones equitativas.	24 Todos tenemos derecho al descanso y ocio.
25 Todos tenemos derecho a la alimentación, vestido, vivienda y servicios sociales.	26 Todos tenemos derecho a la educación.	27 Todos tenemos derecho a participar en la vida cultural y a los derechos de autor.
28 Todos tenemos derecho a vivir en un orden social justo y efectivo.	29 Todos tenemos responsabilidad y deberes respecto a la comunidad.	30 Nada ni nadie puede suprimir los derechos y libertades de otros.





GRUPOTEL  
HOTELS & RESORTS

*Benvingut*

# PROTOCOLO DE DERECHOS HUMANOS Y BUENAS PRÁCTICAS LABORALES

Entendiendo que nuestros hoteles son visitados y frecuentados por turistas, huéspedes de negocios, proveedores, empleados y personal de servicios subcontratados, la diversidad entre personas en cuanto a sexo, edad, etnia, procedencia, capacidades y cultura es muy amplia.

Partiendo de la Declaración Universal de Derechos Humanos y tomando como marco el Código Ético Mundial para el Turismo, de la Organización Mundial para el Turismo (ver más información abajo), Grupotel Hotels & Resorts establece los siguientes principios:

## LA DIRECCIÓN

- Trata de forma justa y respetuosa a todos sus colaboradores, asegurando que en el lugar de trabajo no se permita ningún tipo de discriminación, independientemente de la edad, género, orientación sexual, etnia, religión, cultura o capacidades de cada persona.
- Trata de conocer las cuestiones que puedan afectar a la comunidad local y considerarlas en la toma de decisiones de la empresa.
- Gestiona activamente la protección de niños, niñas y adolescentes contra el abuso o explotación sexual en el turismo. Asimismo, promueve esta responsabilidad entre sus empleados para que actúen como agentes preventivos de cualquier tipo de abuso o explotación de seres humanos.
- Cuando es necesario, facilita servicios extraordinarios al personal como el lavado de uniformes, comidas y hospedaje, dependiendo de cada caso y sus circunstancias.
- Fomenta el desarrollo del personal en sus puestos de trabajo, mejorando sus capacidades con oportunidades de formación.
- Cumple con las regulaciones y leyes vigentes en cuanto a gestión laboral.

## NUESTROS EMPLEADOS

- Reciben un salario digno, siguiendo el Convenio Colectivo de Hostelería de la Comunidad Autónoma.
- Trabajan el adecuado número de horas, cumpliendo con la legislación laboral y equiparándose con los estándares de la industria.
- Son residentes de la zona, siempre que es posible.
- Son libres de ingresar en un sindicato u organización similar establecida para proteger y representar los derechos del empleado.

Margarita Ramis Fornés  
Directora General  
Abril 2021

*\*El Código Ético Mundial para el Turismo de la OMT establece, entre otros artículos, que la explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual y en particular cuando afecta a niños, niñas y adolescentes, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia.*

Más información:

- Ethics, Culture and Social Responsibility (UNWTO): <https://www.unwto.org/global-code-of-ethics-for-tourism>
- Código Ético Mundial para el Turismo (en español, formato pdf): [https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/imported\\_images/37826/gcetbrochureglobalcodees.pdf](https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/imported_images/37826/gcetbrochureglobalcodees.pdf)

